



**ILUSTRE
AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA
DE SAN
NICOLAS**

D^a. IRACHE YORDA GOMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS.

CERTIFICO:

Que según datos los datos obrantes en el departamento de Secretaría General y en base al informe técnico municipal de fecha 7 de abril de 2017, se informa y certifica lo siguiente:

- Se certifica en relación al vial denominado **Carretera a Mogán (GC-200) del N°38 al N°46** la existencia y las condiciones de pleno servicio o no, de las siguientes infraestructura y servicios:
 - Acceso rodado.
 - Abastecimiento de agua.
 - Evacuación de aguas residuales.
 - Suministro de energía eléctrica.
 - Pavimentación de calzada.
 - Encintado de acera.
 - Alumbrado Público.

“Título: Informe de los Servicios Técnicos municipales en el que se establezcan los servicios e infraestructuras con los que cuentan los viales y terrenos descritos.

Naturaleza del informe:	☐ Borrador ☐ Provisional ☒ Definitivo
Técnico autor del informe:	Juan Manuel León Afonso
Titulación:	Arquitecto
Fecha de Elaboración:	Viernes 7 de abril de 2017
Ref. Expediente:	PGO SUPLETORIO
Solicitante:	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Registro:	-----
Fecha del registro:	-----
Plazos:	-----

VIAL Y/O TERRENOS ANALIZADOS

Denominación:	Carretera a Mogán (GC-200) del N°38 al N°46
Referencia Catastral:	Vial sin referencia catastral
Coordenada X:	422.866,96
Coordenada Y:	3.095.326,48

Descripción gráfica:



INFORME TÉCNICO

Respecto a la vía o terrenos descritos, el presente informe establecerá la transformación mediante la urbanización, en base a los siguientes aspectos:

- Acceso rodado.
- Abastecimiento de agua.
- Evacuación de aguas residuales.
- Suministro de energía eléctrica.
- Pavimentación de calzada.
- Encintado de acera.
- Alumbrado Público.

Además señalará en los cuatro primeros aspectos, si las infraestructuras están en condiciones de pleno servicio, tanto para las edificaciones preexistentes como las que se hayan de construir.

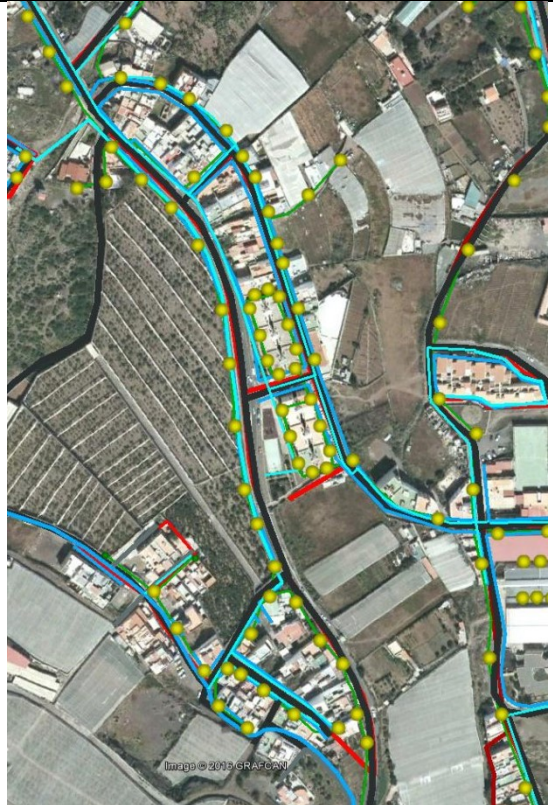
Acceso rodado:

Cuenta con acceso rodado (asfaltado de la GC-200).

En lo que respecta a las condiciones de pleno servicio para las edificaciones preexistentes, se determina que la red está capacitada.

En cuanto a las edificaciones que se

	hayan de construir en base a la ordenación pormenorizada propuesta en el Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea, se determina que la red está capacitada
Abastecimiento de agua:	Cuenta con red de abastecimiento de agua existente, que en la actualidad se encuentra funcionando correctamente al menos en el margen izquierdo en sentido Mogán. En lo que respecta a las condiciones de pleno servicio para las edificaciones preexistentes, se determina que la red está capacitada. En cuanto a las edificaciones que se hayan de construir en base a la ordenación pormenorizada propuesta en el Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea, se determina que la red está capacitada
Evacuación de aguas residuales:	Existe red de evacuación de aguas residuales al servicio con pozos de registro, en el margen izquierdo de la vía, mientras que en el derecho existe al inicio y al final de las parcelas. En lo que respecta a las condiciones de pleno servicio para las edificaciones preexistentes, se determina que la red está capacitada. En cuanto a las edificaciones que se hayan de construir en base a la ordenación pormenorizada propuesta en el Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea, se determina que la red está capacitada
Suministro de energía eléctrica:	El cableado para el suministro de energía eléctrica es aéreo en el barrio de El Polvorín (al sur de las parcelas informadas) y en el margen izquierdo de la Carretera a Mogán (GC-200). Existe cableado de suministro de energía eléctrica al inicio y al final de dichas parcelas, y una cometida en la zona intermedia. En lo que respecta a las condiciones de pleno servicio para las edificaciones preexistentes, se determina que la red está capacitada. En cuanto a las edificaciones que se hayan de construir en base a la ordenación pormenorizada propuesta en el Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea, se desconoce si la potencia de la instalación es suficiente para las nuevas edificaciones planteadas toda vez, que la entidad

	<i>suministradora no es el Ayuntamiento sino Endesa, por ello quien debe informar al respecto es la entidad suministradora.</i>
<i>Pavimentación de calzada:</i>	<i>La calzada de la Carretera a Mogán (GC-200), tiene un ancho de 6,30 metros a 12,50, según tramos, y está pavimentada con mezcla asfáltica en caliente, en varias capas, que tiene suficiente capacidad portante para soportar las cargas del tráfico rodado.</i>
<i>Encintado de acera:</i>	<i>La calle tan solo cuenta con bordillo de acera colocado en todo el margen de las parcelas informadas (ancho de acera sin realizar >2,00 metros). En el otro margen encontramos tramos con aceras frente a edificaciones (con un ancho que oscila entre los 0,90 y 1,00 metros, realizadas a base de bordillos de hormigón y losetas de hormigón) y muros de los espacios libres y zonas infantiles realizados en hormigón con piedra vista.</i>
<i>Alumbrado público:</i>	<i>La calle Carretera a Mogán (GC-200), cuenta con alumbrado público a lo largo de la misma.</i>
	

Y para que conste y surta efectos a modo de justificación para el documento de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San

Nicolás, expido la presente en la Aldea de San Nicolás, a 10 de Abril de dos mil diecisiete, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
El Alcalde,

La Secretaria General,

Fdo.: Tomás Pérez Jiménez

Fdo.: Irache Yordá Gómez